
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Ciudadana Juez Especializada en Asuntos Financieros, Puebla, Capital, auto treinta y uno de marzo del dos mil once, ordena convocar postores PRIMERA Y PUBLICA almoneda de remate, respecto del inmueble embargado: CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE, UBICADA EN LA CARRETERA FEDERAL PUEBLA-ATLIXCO, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO ACATEPEC, DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cholula, Puebla, bajo la Partida Numero 76, a fojas 21 Frente, del Tomo 195, Libro 1, siendo postura legal cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, esto es la cantidad de: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N; se señalan las doce horas del día Dos de Junio del dos mil once para la audiencia de remate, posturas y pujas deberán presentarse por escrito hasta antes de la audiencia de remate; quedan autos en secretaría interesados tomen datos. Demandada puede liberar inmueble pagando el monto de sus responsabilidades antes de causar estado el fincamiento de remate. Promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A, a través de su apoderado en contra de GUADALUPE MELENDEZ GARCIA y JUAN BERNARDINO GUZMAN LUNA, también conocido como JUAN GUZMAN LUNA. Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. Núm. 1376/2009.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE 9 DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

Puebla, Pue., a 4 de abril de 2011.

El C. Ejecutor
Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.

(R.- 325204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Remátese en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, a las 11:35 del 5 de julio de 2011, dentro juicio Mercantil Ejecutivo 65/2008, promovido por PABLO ALVAREZ MAGAÑA, CONTRA LUCIO HERNANDEZ BRAVO Y LUCIA HERNANDEZ PINEDA, el siguiente bien:

INMUEBLE: FINCA UBICADA EN CALLE MICHOCANA 104, LOTE 7, MANZANA 95, COLONIA GENERAL JOSE VICENTE VILLADA, EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

VALOR DEL JUSTIPRECIO: Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos veintidós pesos con cincuenta centavos, moneda nacional.

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL JUSTIPRECIO.

CONVONQUENSE POSTORES Y CITESE ACREEDORES.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS Y EN LA PUERTA DE INGRESO DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS Y EN LA PUERTA DE INGRESO DE UN JUZGADO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOLT, ESTADO DE MEXICO, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO MEDIARAN MENOS DE DIECISIETE DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 9 de mayo de 2011.
Secretario
Lic. Adolfo Salvador Muñoz García
Rúbrica.

(R.- 325412)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Otumba
Residencia Tecámac

Primera Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba,
con residencia en Tecámac, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 211/2008, RUTILO CEDILLO SALAZAR en su carácter de endosatario en procuración de CARLOS MARTINEZ FLORES, promueve en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de DOMINGO MARTINEZ CHAVEZ. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha catorce de Abril de Dos Mil Once, señalo las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en: CALLE FRANCISCO VILLA, NUMERO 252, SAN MARTIN AZCATEPEC EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO. Convocando postores para la referida Almoneda sirviendo como precio base para la misma la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$450,000.00), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, se expiden los presentes a los dieciocho días del mes de Abril del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial
Lic. Refugio Ortiz Prieto
Rúbrica.

(R.- 324721)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. TERCERA PERJUDICADA: CORPORATIVO CONCEPTO TOTAL, SOCIEDAD ANONIMA.

En los autos del juicio de amparo número 131/2011-I, promovido por VIVIAN WESTALL GONZALEZ, contra actos del JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO DE SU ADSCRIPCION, en el que se señala como tercera perjudicada a CORPORATIVO CONCEPTO TOTAL, SOCIEDAD ANONIMA. y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos, a efecto de que, en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 25 de abril de 2011.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Juan Manuel Rivera Avila
Rúbrica.

(R.- 324756)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS CLUSTER FOR INNOVATION INC Y CARLOS A. RYERSON.

En los autos del cuaderno de amparo del ACTOR, relativo al toca número 2427/2009 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por SERVICIOS INTEGRADOS PALAZUELOS, S.A. DE C.V. en contra de CLUSTER FOR INNOVATION INC. Y OTROS, se dictó proveído de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, de los cuales se provee, que ignorándose el domicilio de los Terceros Perjudicados CLUSTER FOR INNOVATION INC Y CARLOS A. RYERSON, se ordenó emplazar a los antes citados al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veintisiete de enero del dos mil diez, dictada

en los autos del toca 2427/2009, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de abril de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldivar Cruz

Rúbrica.

(R.- 324086)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

SU CASITA SOCIEDAD MUTUALISTA Y JHON FREDY TORRES

Por medio del presente se hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por LAURA MARTA DE LA ROSA SANDOVAL por su propio derecho en contra de la sentencia dictada por esta Sala el veintidós de octubre del dos mil diez, en el toca 811/2010/01 para resolver el recurso de apelación interpuesto por parte afectada LAURA MARTA DE LA ROSA SANDOVAL en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiocho de septiembre del dos mil diez, dictada por el Juez Cuarto de lo Civil en los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCION DE DOMINIO seguido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de LAURA MARTA DE LA ROSA SANDOVAL. A efecto de que acuda el tercero perjudicado SU CASITA SOCIEDAD MUTUALISTA Y JHON FREDY TORRES el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno en defensa de sus intereses. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 15 de febrero de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 324791)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Cancún, Q. Roo
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO

En el juicio de amparo 389/2010, promovido por IGOR LENIN PENICHE RUIZ, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia en Playa del Carmen, Quintana Roo, y otras autoridades, se señaló como acto reclamado: "La orden de aprehensión y reaprehensión". Se ordenó emplazar al tercero perjudicado CARLOS MANUEL SANCHEZ FONZ; por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista de estrados.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 28 de marzo de 2011.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez

Rúbrica.

(R.- 324842)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial

Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS DE ESTA CIUDAD, expediente 518/09, Ejecutivo Mercantil, MARGARITA LEON SANTIAGO por su representación, contra CARINA MORALES HERNANDEZ y RAUL GUALBERTO CORDERO TORRES, auto veinte abril dos mil once, convóquense postores, REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble: departamento cuatro edificio cincuenta y dos "J", plaza Francisco Cabrera Ferrando, Bosques de San Sebastián III, Puebla, siendo postura legal cubra dos terceras partes precio avalúo que corresponde cantidad \$104,000.00 M.N., Publíquese tres veces termino nueve días, posturas presentarse DOCE HORAS TREINTA Y UNO MAYO DOS MIL ONCE. Hágase saber demandado libera su inmueble si paga íntegramente monto adeudado. PUBLICACIONES: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Puebla, Pue., a 28 de abril de 2011.

El C. Diligenciario

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 324892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Cimarrones, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 291/2011-VI, promovido por Nancy Tovar Uribe, contra actos de la Junta Especial Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otro, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 28 de abril de 2011.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 324915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO

C. Roberto León Aké.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta propia fecha, pronunciado por el suscrito Juez Segundo de Distrito en el Estado, dentro del expediente relativo al juicio de amparo número 54/2011-I, del índice de este Juzgado, promovido por Gilberto del Carmen Vázquez Vázquez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, que hace consistir básicamente en el pretender despojarle del predio ubicado en avenida Casa de Justicia, número veintiuno, manzana veinticinco, Fracciorama 2000, en esta ciudad, con motivo de actuaciones practicadas en los juicios números 242/08-2009/4, 420/08-2009/1°C-I y 472/09-2010/1°C-I, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico que tenga diariamente mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero perjudicado en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio

constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria del Juicio de Garantías.

De igual forma se le hace saber que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al que se le emplaza se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del día doce de abril del año en curso.

San Francisco de Campeche, Camp., a 8 de abril de 2011.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 324467)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Primero de lo Mercantil
EDICTO

Remátese a las 12:00 horas, del 16 dieciséis de junio de 2011, en juicio Mercantil Ejecutivo, expediente 1844/2008, promovido por JOSE RAUL AVALOS DOMINGUEZ, en contra de RAMIRO ARTURO GARCIA VILLAREAL.

Siguiente bien inmueble:

Finca urbana número 1393 de la calle Monte Alban, Colonia Independencia, en Guadalajara, Jalisco, superficie 350.00 M2.

Con un valor de: \$4'075.000.00 (CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

CITENSE POSTORES.

SIENDO POTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE SU JUSTRIPRECIO DE SU AVALUO.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y los Estrados de este juzgados.

Guadalajara, Jal., a 28 de abril de 2011.

La Secretario de Acuerdo del Juzgado Primero de lo Mercantil

Lic. Norma Celina Aguirre Plascencia

Rúbrica.

(R.- 325429)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial
EDICTO

DISPOSICION JUEZ QUINTO PUEBLA, EXPEDIENTE 165/2007, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE DARIO LUCIO RODRIGUEZ FLORES, CONTRA MANUEL HERNANDEZ CAMPOS, GUSTAVO LUCIANO HERNANDEZ PEREZ, ROSALINA CAMPOS REYNOSO, Y AURELIA HERNANDEZ CAMPOS, CONVOCAR POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA TERRENO RUSTICO TEMPORAL DEDICADO AGRICULTURA CONOCIDO NOMBRE SAN MAURICIO EL GRANDE MUNICIPIO HUIXCOLOTLA, DISTRITO JUDICIAL TEPEACA, PUEBLA, POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO CANTIDAD CIENTO QUINCE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, REALIZAR PUJAS Y POSTURAS DOCE HORAS DECIMO DIA OCHO JUNIO DOS MIL ONCE, NO DEBIENDO MEDIAR TERMINO MENOR CINCO DIAS ENTRE ULTIMA PUBLICACION ULTIMO EDICTO, HACIENDOSE SABER DEMANDADOS PUEDEN LIBRAR BIEN PAGANDO CANTIDAD RECLAMADA, DISPOSICION EXPEDIENTE SECRETARIA DEL JUZGADO, ORDENADO AUTO DIECINUEVE ABRIL DOS MIL ONCE.

PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA AVISOS DE ESTE JUZGADO ESTADO, PERIODICO EL SOL DE PUEBLA, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y DE TEPEACA, PUEBLA.

Puebla, a 9 de mayo de 2011.

Diligenciaria Non

Lic. Lidia Caporal de Matías

Rúbrica.

(R.- 325514)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
PRESENTE
PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED
EL PRESENTE.

EDICTO

En los autos del juicio de garantías 146/2011-VI, promovido por Arturo Alejandro Gutiérrez Rodríguez, Representante Legal de RETICULAS GRAFICAS, S.A. de C.V., contra actos del AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR DE LA AGENCIA IZTAPALAPA NUEVE UNIDAD NUMERO UNO SIN DETENIDO, Lic. Ricardo García González; PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, FISCAL DESCONCENTRADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN IZTAPALAPA, Lic. Enrique Humberto Priego Chávez y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, relacionados con la averiguación previa FIZP/IZP-3/T3/00856/10-12. Mediante auto de once de abril del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado José Luis Rivas Laisequilla, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Universal, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, con fundamento en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 18 de abril de 2011.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Horacio Yatt López Lima

Rúbrica.

(R.- 324632)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Atlacomulco

Primera Secretaría

EDICTO

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y JUICIOS ORALES DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO

En el expediente número 477/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RAUL MENDOZA MODESTO, en contra de ALEJANDRO TINAJERO CASTRO, el Juez del conocimiento señaló las CATORCE HORAS DEL VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, fecha en que tendrá verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado consistente en: 1) EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN SIERRA NEVADA, LOTE TRES, CONDOMINIO A, DE LA COLONIA BONGONI, ATLACOMULCO, MEXICO, CUYOS DATOS REGISTRALES SON: VOLUMEN CIENTO UNO, PARTIDA SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO, FOJA CIENTO VEINTINUEVE VUELTA, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL.

En tal virtud, en términos de lo dispuesto por los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese su venta por DOS VECES, de cinco en cinco días, por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de éste Juzgado, convocándose postores para la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, conforme lo establece el artículo 479 de la codificación antes citada, debiéndose notificar personalmente el presente proveído al demandado ALEJANDRO TINAJERO CASTRO, en el domicilio que tiene señalado en autos, ORDENANDOSE LAS PUBLICACIONES POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. CONVOQUENSE POSTORES. ATLACOMULCO, MEXICO, VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

Secretario

Lic. Lleydi Hernández Enríquez

Rúbrica.

(R.- 324911)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
EDICTO

EMPLACESE DEMANDADA YOLANDA ESQUIVEL LARA, JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO EXPEDIENTE 1880/2009, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL, PROMUEVE PRIMERO FIANZAS SA DE CV EN CONTRA DE GASOLINERA ACA SA DE CV Y YOLANDA ESQUIVEL LARA, PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO SE DECLARA CONFESO DE LOS HECHOS QUE SE CONSIGNAN EN LA MISMA Y SEGUIRA JUICIO EN REBELDIA.

DEMANDANDOSE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

A) Por el pago de la cantidad de \$424,723.06 CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 06/100 concepto de suerte principal-

B) Por el pago de los interés moratorios a razond e la tasa de interés interbancario equilibrio (TIIE) o bien tasa que lo sustituya que se generan a partir de la fecha en que la afianzadora pago la reclamacion al beneficiario y hasta que el solicitante o fiado obligado solidario liquide el adeudo

C) Por el pago de Gastos, Costas y Honorarios que se originen con motivo del presente juicio.-.

COPIAS SIMPLS A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO.

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL DIARIO OFICIAL, Y EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA CIUDAD.

Guadalajara, Jal., a 25 de octubre de 2010.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Patricia González Toledo

Rúbrica.

(R.- 325227)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado Menor Mixto

Secretaría

Apaseo el Alto, Gto.

EDICTO

Publicarse por dos veces dentro de cinco en cinco días en el Tablero de Avisos de éste Juzgado, en la tabla de avisos del Juzgado Menor Mixto de Jerecuaro, Guanajuato, y en el Diario Oficial de la Federación, anunciándose el remate en PRIMER ALMONEDA, del bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Acción Cambiaria Directa número M441/2009, promovido por la LICENCIADA MARGARITA VARGAS VAZQUEZ, en su carácter de Apoderada Legal de CAJA POPULAR APASEO EL ALTO S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., antes CAJA POPULAR APASEO EL ALTO S.C.L. DE C.V., en contra de HORTENCIA MERCADO SANCHEZ, consistente en un bien inmueble identificado como fracción de terreno para fincar en calle prolongación José Aguilar y Maya sin numero con superficie 375M2 que mide y linda: Mide 10 M (diez metros lineales) de frente al norte por 37.50M (Treinta y siete 50/100 Metros lineales) de fondo y linda al norte con callejón rumbo al rancho el Clarín de su ubicación, al sur con la vendedora Maria de Jesús Hernández viuda de Mercado, al oriente con Juan Tovar y al poniente con Imelda Mercado Sánchez; valuado en la cantidad de \$342,000.00 trescientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal para remate las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo \$228,000.00 doscientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N., audiencia que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del 03 tres de Junio del año 2011 dos mil once. Se citan acreedores y se convocan postores.

Apaseo el Alto, Gto., a 3 de mayo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Menor Mixto

Lic. Yesenia María Cuevas Arriaga

Rúbrica.

(R.- 325341)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

ACTOR: ALBERTO CASTILLO VAZQUEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MIGUEL ANGEL MENDOZA MENDOZA.

DEMANDADO: JORGE MENDOZA MENDOZA.

REMATE DEL INMUEBLE UBICADO: CALLE TRECE ORIENTE NUMERO MIL CUATROCIENTOS SIETE, PUEBLA, PUEBLA.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL: 167/2007

Se decreta el remate del siguiente inmueble, propiedad del demandado Jorge Mendoza Mendoza:

"(...)UBICADO en calle Trece Oriente, número mil cuatrocientos siete, en Puebla, Puebla (...), por lo anterior, y con apoyo en el numeral 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, por disposición expresa del artículo 1054, se fija como postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado por la Dirección de Catastro de la Tesorería del Ayuntamiento Municipal de Puebla, que es de \$1'269,542.99 (Un millón doscientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos cero centavos).

Anúnciese el remate del mismo por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Además, el anuncio de remate deberá fijarse en la puerta de este juzgado, convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán hacerse al día siguiente de la última publicación del edicto, venciendo el término a las doce horas del noveno día, haciendo el cómputo y certificación correspondiente por la secretaría del juzgado.

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de abril de 2011.

La Actuaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Mercedes Alejandra Meneses Rivas

Rúbrica.

(R.- 325397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Sección Amparo
EDICTO

"ASOCIACION CIVIL MEDICA EDUC. A. Y/O ASOCIACION CIVIL MEDICA EDUCATIVA ASOCIACION CIVIL".

"CUMPLIMIENTO AUTO CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, EN JUICIO AMPARO 40/2011, PROMOVIDO ALBERTO VILLADA SANCHEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS Y OTRA AUTORIDAD, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO, NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, CUERNAVACA, MORELOS, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Carlos Adán Piza Cortez

Rúbrica.

(R.- 325438)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial

Juzgado Décimo Primero Menor Civil**Secretaría****León, Gto.****EDICTO**

Por este publicarse por una vez en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Tribunal, anúnciese remate en quinta almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 728/2007-M, promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL MENDOZA LASSO, en contra de J. JESUS MARTINEZ SALAZAR, sobre pago de pesos, siendo el siguiente bien inmueble:

FINCA UBICADA EN CALLE ARGON NUMERO 217 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SEÑORA, EN ESTA CIUDAD. CON SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 6.00 METROS CON LOTE 9.

AL SUR: 6.00 METROS CON CALLE ARGON.

AL ESTE: 15.00 METROS CON LOTE 33.

AL OESTE: 15.00 METROS CON LOTE 35.

Señalando para tal efecto las 10:00 diez horas del veintiséis de mayo del año 2011 dos mil once, sirviendo como postura legal aquella que cubra la cantidad de \$162,275.40 (ciento sesenta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional), ya que es ésta la que representa las dos terceras partes de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), valor asignado al inmueble, con otra deducción de un 10% por tratarse de quinta almoneda, se convocan postores, cítese acreedores.

León, Gto., a 10 de mayo de 2011.

Secretaria Habilitada por Ministerio de Ley del Juzgado Décimo Primero Menor Civil

Lic. Blanca Margarita Herrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 325441)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Cuarto Civil

Morelia, Mich.

EDICTO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

QUINTA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 353/2007, que en ejercicio de la acción cambiaria directa y sobre pago de pesos, promueve Martiniano Villa Lara, frente a Secundino Girón del Toro, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Predio rústico riego por bombeo, cultivo de toronja, fracción 5 cinco, del predio rustico denominado "Las Pilas", de Apatzingán, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, con Fernando Chávez; Al sur, con Rancho El Suspiro; Al Oriente, con fracción número IV; Al Poniente, con la fracción número VI, con extensión superficial 10 diez hectáreas, 35 treinta y cinco áreas.

La Audiencia de Remate en su Quinta Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de junio del año 2011 dos mil once.

CONVOQUESE POSTORES, a la celebración de la misma, mediante la publicación de 1 un edicto con 7 siete días de anticipación a la celebración de la audiencia, en los Estrados de este Juzgado, en los Estrados del Juzgado de Apatzingán, Michoacán, en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$4,221,905.08 cuatro millones doscientos veintiún mil novecientos cinco pesos 08/100 Moneda Nacional, habiéndose realizado la correspondiente deducción del 10% diez por ciento, de conformidad a lo establecido por el ordinal 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 29 de abril de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Enock Iván Barragán Estrada

Rúbrica.

(R.- 325442)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

Sección Amparos
Principal 38/2011
EDICTO

QUEJOSO: MANDA BIENES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE MARIO SALAZAR MARTINEZ.

TERCERO PERJUDICADO: GRUPO INMOBILIARIO VERHOME S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL IRIS TIRO MORANCHEL.

EN EL JUICIO DE AMPARO 38/2011, PROMOVIDO POR MANDA BIENES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE MARIO SALAZAR MARTINEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD, DEL QUE RECLAMA EL PUNTO 7 DE SU AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, CON FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE SE PROVEYO EN LO CONDUCENTE, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA TERCERA PERJUDICADA GRUPO INMOBILIARIO VERHOME S.A. DE C.V., POR MEDIO DE EDICTOS, DEBIENDO PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "UNIVERSAL" DE CIRCULACION NACIONAL, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA, DEBIENDO FIJAR EN EL LUGAR DE AVISOS DEL JUZGADO, COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO, Y UNA VEZ QUE EL QUEJOSO EXHIBA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, SE SEÑALARA DIA Y HORA PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

(PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION).

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de mayo de 2011.

La Actuaria Judicial adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Mercedes Alejandra Meneses Rivas

Rúbrica.

(R.- 325513)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Sección Amparos
Principal 1538/2009
EDICTO

QUEJOSO: VECTOR, CASA DE BOLSA S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE JOSE RODRIGO SANCHEZ HERNANDEZ.

TERCERO PERJUDICADO: ANDREA ALCANTARA HERNANDEZ, NAYELI GARCIA TOXQUI Y GUADALUPE RIVERA CORTES.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1538/2009, PROMOVIDO POR VECTOR, CASA DE BOLSA S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE JOSE RODRIGO SANCHEZ HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DE LA SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA Y OTRAS AUTORIDADES, DEL QUE RECLAMA EL BLOQUEO DE LA CUENTA BANCARIA 6665232 Y A HSBC GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V., EL BLOQUEO DE LA CUENTA BANCARIA 4011624145, Y TODA VEZ QUE NO SE HA LOGRADO EMPLAZAR A JUICIO, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LAS TERCERAS PERJUDICADAS ANDREA ALCANTARA HERNANDEZ, NAYELI GARCIA TOXQUI Y GUADALUPE RIVERA CORTES, POR MEDIO DE EDICTOS, DEBIENDOSE PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" DE CIRCULACION NACIONAL, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA, DEBIENDOSE FIJAR EN EL LUGAR DE AVISOS DEL JUZGADO, COPIA INTEGRAL DE

LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SE DEJA SIN EFECTO EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y SE SEÑALARA HASTA EN TANTO LA PARTE QUEJOSA EXHIBA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.

(PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION).

San Andrés, Cholula, Pue., a 19 de abril de 2011.
La Actuaria Judicial Adscrita al Juzgado Tercero de
Distrito en el Estado

Lic. Mercedes Alejandra Meneses Rivas
Rúbrica.

(R.- 324640)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P. 1327/2010-IV
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: IGNACIO GOMEZ GONZALEZ Y LONGHILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 1327/2010-IV, promovido por SAMUEL SANCHEZ GARCIA, en contra de actos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, a través del área de Coordinación Jurídica de Comercialización y otras autoridades, se ha señalado como terceros perjudicados, a Ignacio Gómez González y Longhill, sociedad anónima de capital variable, y como se desconoce su actual domicilio, se ha ordenado mediante proveído de veintiséis de abril de dos mil once, emplazarlos a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, la cual, en síntesis, dice: "Samuel Sánchez García, por su propio derecho..." "AUTORIDADES RESPONSABLES: Titular del Area de Coordinación Jurídica de Comercialización del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; Secretario de Gobernación; y Director del Diario Oficial de la Federación..." "ACTO RECLAMADO: "...la negativa del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, de adjudicar el inmueble ubicado en avenida Vallarta número ciento once (111), manzana setenta y ocho (78), cuartel sexto, colonia Americana en Guadalajara Jalisco..." "...la aprobación, promulgación, expedición, refrendo y publicación del artículo 51 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público..."".

Asimismo hágase de su conocimiento que mediante proveído de veintinueve de marzo de dos mil once, se señalaron las DIEZ HORAS DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional. Además se les hace saber a los citados terceros que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que comparezcan en el local de este juzgado, la persona moral por medio de su apoderada, para hacer valer lo que a su interés convenga. En el entendido que de no hacerlo en el término concedido, se les tendrá por emplazadas a juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos publicada en los estrados de este juzgado.

México, D.F., a 26 de abril de 2011.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en
Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Francisco De Paz Becerril
Rúbrica.

(R.- 324910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León

**Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO**

A las 10:00-diez horas del día 06 seis de junio del año 2011 dos mil once en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 512/2009, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por Adolfo Cantú Garza, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada Ge Money Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de Elvira Hinojosa González tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 1 UNO, DE LA MANZANA NUMERO 356 TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES PROVIDENCIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 175.02 M2. CIENTO SETENTA Y CINCO METROS DOS DECIMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE QUE ES SU FRENTE MIDE 6.69M., SEIS METROS SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE GLORIA; AL SURESTE MIDE 10.02 M., DIEZ METROS DOS CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 26 VEINTISEIS DE LA MISMA MANZANA; AL NORESTE MIDE 18.00 M., DIECIOCHO METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 2 DOS DE LA MISMA MANZANA; AL SUROESTE MIDE 15.07 M., QUINCE METROS SIETE CENTIMETROS CON CALLE QUERUBINES DE LA MISMA MANZANA.- EXISTE UNA LINEA CURVA QUE MIDE 4.64 M., CUATRO METROS SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS EN INTERSECCION DE LAS CALLES GLORIA Y QUERUBINES. CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA: AL NOROESTE GLORIA; AL SURESTE CIELO; AL NORESTE SERAFINES; Y AL SUROESTE QUERUBINES. SOBRE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 7724 SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE LA CALLE GLORIA DE DICHO FRACCIONAMIENTO."; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$1'895,000.00 (un millón ochocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del referido bien inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la cantidad de \$1'263,333.33 (un millón doscientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en los Estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 29 de abril de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Gerardo Zapata Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 325036)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.**

A las 12:00-doce horas del día 01-primer de junio del año 2011-dos mil once, dentro del Juicio Ordinario Mercantil que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 1593/2009, promovido por el C. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de Marco Antonio Carreon Rivera y Rosa María Aguilar Gaytan, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 21-VEINTIUNO, DE LA MANZANA NUMERO 81 OCHENTA Y UNO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PRIVADA DE LAS VILLAS" SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105,00 M2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y

COLINDANCIAS AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 22; AL SURESTE MIDE 15,00 MTS. Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 20; AL NORESTE MIDE 7.00 MTS. DANDO FRENTE A LA CALLE VILLA SUIZA; AL SUROESTE MIDE 7.00 MTS. Y COLINDA CON PARTE DEL AREA COMERCIAL 1 UNO. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES. AL NOROESTE CON LIMITE DEL SECTOR; AL SURESTE AVENIDA LAS VILLAS; AL NORESTE CALLE VILLA SUIZA Y AL SUROESTE AREA COMERCIAL 1 UNO.

DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO (540) QUINIENTOS CUARENTA, DE LA CALLE VILLA SUIZA, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO.

Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$263,000.00 (doscientos sesenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$175,333.33 (ciento setenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto, procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días hábiles tanto en el Diario Oficial de la Federación, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. En la inteligencia de que la última publicación deberá de realizarse por lo menos 05-cinco días antes de la fecha programada para la almoneda, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en la Avenida Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer Piso, en el centro de este Municipio de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 15 de abril de 2011.

El C. Secretario Adscrito al Juzgado Primero de Jurisdicción

Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Pedro Mayorga García

Rúbrica.

(R.- 325201)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Séptimo Civil

Toluca

Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Toluca

EDICTO

Que en el expediente marcado con el número 611/08, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LINO MIGUEL CONDES ESCOBAR Y ROSALBA FUENTES VILLAVICENCIO, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil once, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en FUENTES VILLAVICENCIO SITO EN VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA "B", TIPO DUPLEX, UBICADA EN EL LOTE NUMERO 8, DE LA MANZANA 23, SUJETA A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAUCES IV", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 4.50 METROS CON VIA PUBLICA, AL SURESTE: 15.00 METROS COBN AREA PRIVATIVA 8-A, AL SUROESTE 4.50 METROS, CON LOTE 1 DE LA MANZANA 23, AL NOROESTE: 15.00 METROS CON LOTE 7 DE LA MANZANA 28, CON UN AREA TOTAL DEL TERRENO DE 67.50 METROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION DE 67.50 METROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION DE 66.59 METROS CUADRADOS, inscrito en el registro público de la propiedad bajo los siguientes datos registrales: VOLUMEN 237, LIBRO SEGUNDO, SECCION PRIMERA, A FOJAS 0 DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2002, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$373,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y en que fue valuado por los peritos de las partes,

anúnciese su venta a través de la publicación en el periódico oficial DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en la tabla de avisos que se lleva en el juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores; dado en la ciudad de Toluca, estado de México, el diecinueve de abril del dos mil once.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. María Alicia Osorio Arellano
Rúbrica.

VALIDACION: ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Toluca
María Alicia Osorio Arellano
Rúbrica.

(R.- 325203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo
Iguala, Guerrero
Actuaría
EDICTO

C. DULCE ELVIRA SEGURA OCHOA.
PRESENTE.

La licenciada MA. DEL PILAR LEON FLORES, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por auto de 27 de abril de 2011, dictados en el expediente 179/2009-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BONIFACIO TEMIQUEL MATA, en contra de DULCE ELVIRA SEGURA OCHOA; ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la calle Heraclio Bernal número veintitrés, centro de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 06.50 metros, con casa que da a la calle de Rueda; al sur 07.10 metros, con calle Heraclio Bernal al oriente 15.75 metros con casa número veintiuno; al poniente 14.60 metros con casa número 25, con una superficie total del terreno de 103.19 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, bajo el Folio de Derechos Reales 4557, del Distrito Judicial de Hidalgo, de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, cuenta predial y clave catastral 001152/001020009. En tal virtud, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, la primera publicación en el primer día del citado lapso, la tercera, en el noveno día, y la segunda en cualquier día intermedio dentro de los nueve días referidos, en los lugares públicos de costumbre como son los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal y Tesorería Municipal de esta ciudad, en el periódico REDES DEL SUR, que se edita en esta ciudad y en el Diario Oficial de la Federación, y a efecto de realizar la publicación en dicho Diario Oficial, gírese oficio al Director del referido Diario, para que ordene a quien corresponda haga la publicación de edictos en los términos ordenados con antelación, con la indicación de que será postural legal el importe de las dos terceras partes de la cantidad de \$251,940.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor pericial fijado en autos, es decir, será postura legal la que cubra la cantidad de \$167,960.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL); y en ese sentido, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan LAS ONCE HORAS DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE, en tal virtud, convóquense a postores; la cual tendrá verificativo en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Avenida Bandera Nacional, esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, de la ciudad de Iguala, Guerrero.

Atentamente
La Secretaria Actuarial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo
Lic. María Dolores Alvarez Giles
Rúbrica.

(R.- 325319)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, Distrito Federal
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: ASHLEY F. VIBERG STEVENS Y CARLO BICACI COHEN

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 304/2011-IV PROMOVIDO POR HOTELES PRESIDENTE S.A. DE C.V. Y HOTELES Y CENTROS ESPECIALIZADOS, S.A., POR CONDUCTO DE SU APODERADO BRAULIO ANTONIO ARSUAGA LOSADA, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Con fundamento en el artículo 62 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 2 de la Ley de Amparo, agréguese los oficios de cuenta, remitidos por el Director de la Comisión Federal de Electricidad, mediante los cuales, desahoga el requerimiento establecido en proveídos de seis y once de abril actual (foja 69 y 82); de lo que se toma conocimiento para los efectos legales conducentes

Por otra parte, visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que después de las gestiones realizadas por este órgano jurisdiccional no fue posible emplazar al presente juicio de amparo a los terceros perjudicados ASHLEY F. VIBERG STEVENS Y CARLO BICACI COHEN; al considerar que el emplazamiento desde el punto de vista procesal, es un acto jurídico de suma importancia en el curso del juicio, porque es precisamente a través de éste como se da a conocer a las partes interesadas la existencia e iniciación de un procedimiento judicial, cuyas consecuencias pueden traducirse en privación de derechos, para lo cual debe observarse en éste las formalidades esenciales del procedimiento; por tanto, el principio del cumplimiento del debido proceso legal comienza con un emplazamiento correcto, en observancia a la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 de la Constitución Federal.

En ese contexto, y como se advierte del estado de los autos, de la investigación efectuada por este Juzgado de Distrito no se advierte domicilio alguno en el que se hubiera podido emplazar a los terceros perjudicados mencionados, pues a pesar de los datos proporcionados por las diversas autoridades que fueron requeridas para tal efecto, no se logró su debido emplazamiento; consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a los terceros perjudicados de referencia por medio de EDICTOS, los que deberán publicarse a costa de la parte quejosa por tres veces y de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de circulación nacional a elección del quejoso, hágase saber que a través del presente juicio de garantías 304/2011-IV, HOTELES PRESIDENTE S.A. DE C.V. y HOTELES Y CENTRO ESPECIALIZADOS, S.A., por conducto de su apoderado legal Braulio Antonio Arsuaga Losada, demandaron el amparo y protección de la justicia federal contra la resolución de trece de enero de dos mil once, mediante la cual se consideró procedente la autorización de no ejercicio de la acción penal, de la averiguación previa AP/PGR/DDF/SPE-III/6402/07-12, emitida por el Delegado en el Distrito Federal de la Procuraduría General de la República, así como el dictamen y autorización hecho de la propuesta de veintidós de diciembre de dos mil diez, dada por el Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador Adscrito a la Subdirección de Procedimientos Especiales de dicha Delegación, titular de la mesa III-DDF.

Asimismo, hágase saber a los terceros perjudicados mencionados, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos en el presente juicio, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado de Distrito, copia del escrito inicial de demanda y del auto admisorio; apercibidos que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlas, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde, y las subsecuentes notificaciones, aun aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fija en este Juzgado.

Por otro lado, fíjese rotulón en la puerta de acceso de este órgano de control constitucional, con copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento, y con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, requiérase a la parte quejosa para que dentro del plazo de TRES DIAS, contados a partir de que surta efectos la notificación de este auto, acuda ante este Juzgado a recoger los edictos en mención y dentro de los cinco días siguientes acredite estar realizando los trámites respectivos para su publicación; bajo el apercibimiento que, en caso de no hacerlo así se acordará conforme a derecho proceda, en razón de que estaría incumpliendo con un presupuesto procesal, que se erige en la formalidad esencial del procedimiento, y que no permite que este Juzgado Federal pueda pronunciarse sobre el fondo del asunto planteado, contravendría con ello, lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puesto que entorpece la administración de justicia, lo cual en el caso no depende de este órgano federal, sino del propio quejoso, cuyo interés particular no debe estar por encima del interés público, tutelado por el citado precepto constitucional.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis 67K, sustentada por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo III, abril de 1996, página 421, que a la letra dice:

“NOTIFICACION POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS. REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACERSE PARA QUE PROCEDA. Es procedente mandar a notificar a los terceros perjudicados en el juicio de garantías, por medio de edictos, a costa del quejoso, si ya se agotó previamente el trámite que previene la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, que en la parte que interesa establece:”...En cambio, si no consta en autos el domicilio del tercero perjudicado o de persona extraña al juicio, ni la designación de casa o despacho para oír notificaciones, el empleado lo asentará así a fin de que se dé cuenta al presidente del Tribunal Colegiado de Circuito correspondiente, al Juez o a la autoridad que conozca del asunto, para que dicten las medidas que estimen pertinentes con el propósito de que se investigue su domicilio. Si a pesar de la investigación se desconoce el domicilio, la primera notificación se hará por edictos a costa del quejoso, en los términos que señale el Código Federal de Procedimientos Civiles. “Por tanto, la ley obliga al Juez a quo, cuando no consta en autos el domicilio del tercero perjudicado, a dictar las medidas que estime pertinentes con el propósito de que se investigue su domicilio y esta orden conlleva la obligación para la autoridad constitucional, de realizar las indagaciones tendientes a ese fin, como pudiera ser ante dependencias policiacas por si dicho tercero tuviera antecedentes penales o del orden administrativo; en el Registro Público de la Propiedad por si a su nombre estuviera inscrito algún inmueble; en el ayuntamiento para el caso de que se hubiese registrado algún negocio; en el directorio telefónico; en el Departamento de Tránsito del Estado; en las oficinas fiscales, o bien en las constancias del juicio natural del que deriven los actos reclamados. De ahí que si no se agotan estas circunstancias, las notificaciones por edictos al tercero perjudicado del juicio de garantías no deben ordenarse”.

Lo anterior, hágase del conocimiento de las autoridades señaladas como responsables, para los efectos legales correspondientes.

Por último, téngase por hecha la certificación secretarial con que se da cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.

Así lo proveyó el licenciado AUGUSTO OCTAVIO MEJIA OJEDA, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, ante Víctor Manuel Ramírez Díaz secretario, que autoriza y da fe. DOY FE. Dos rubricas”

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Atentamente

Secretario del Juzgado Tercero Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Víctor Manuel Ramírez Díaz

Rúbrica.

(R.- 325416)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse Edictos tres veces dentro de nueve días Diario Oficial de la Federación y Tabla de Avisos Juzgado, anúnciese remate en PRIMERA ALMONEDA de los bienes inmuebles embargados dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL número de expediente M-236/2009, promovido por el Licenciado ARMANDO REYNOSO ESTRADA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de “BANCO SANTANDER (MEXICO)” SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GUSTAVO y RICARDO, de apellidos SOTO TORRES: consistentes en:

1.- el ubicado en Avenida Hermenegildo Bustos, Fraccionamiento Granjas Campestre Satélite Cabrera en zona urbana en lote 23 veintitrés, manzana 48 cuarenta y ocho, con una superficie de 525 quinientos veinticinco metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL Norte: 15 Metros lineales con Lote 9 y 10; Al Sur: 15 Metros lineales con avenida de su ubicación; Al Oriente: 35 Metros lineales con Lote 22; y, Al Poniente: 35 Metros lineales con lote 24, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'957.120.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/00 M.N.) precio avalúo

2.- Fracción de terreno del predio rustico denominado “Rancho de Arroyo Hondo” en calle San Nicolás, antes Roble, Colonia Monte de Cristo de esta ciudad, con una superficie de 1703.89 mil setecientos tres punto ochenta y nueve metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en línea quebrada de poniente a oriente 40 Metros lineales, quiebra al norte en 7 metros. Con propiedad particular quiebra al oriente en 26 Metros lineales con propiedad de Margarita Duemas de Coligares; AL SUR: 67.80 Metros lineales con la calle Robles; y, Al Oriente: 36 Metros lineales con propiedad de Augusto Kasthel, y Al Poniente: 16.90 Metros lineales con Propiedad de Augusto Kasthel; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$916,877.00 (NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/00 M.N.) precio avalúo.

3.- el predio rustico denominado “gasto del rancho” que corresponde a un pequeño lote de labor de segunda con una superficie de 1600 mil seiscientos metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 40 Metros lineales con Oscar Coligares Gerzabec; Al Sur: 40 Metros lineales con propiedad de Augusto Kasthel,; Al Oriente: 40 Metros lineales con propiedad de Margarita Duema Cauigares;

y, Al Poniente: 40 Metros lineales con propiedad de Augusto Kasthel; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$432,000.00 (CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/00 M.N.) precio avalúo.

4.- el lote de terreno urbano que formo parte del Vallado de Manchiguez de la Antigua Hacienda de Santa Rosa de este municipio, en calle caporal sin número, de la Colonia Río Escondido con una superficie de 1000 mil metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 50 Metros lineales con Fortino Cabrera, Al Sur: 50 Metros lineales con Miguel Soto Murillo; Al Oriente: 20 Metros lineales con Guillermo Soto Murillo; y, Al Poniente: 20 Metros lineales con callejón de por medio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4'246,807.50 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS SIETE PESOS 50/00 M.N.), precio avalúo.

Almoneda que tendrá verificativo a las 13:00 HORAS DEL DIA 02 DE JUNIO DEL AÑO 2011, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 3 de mayo de 2011.
El C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil
Lic. Ramón Becerra Ramírez
Rúbrica.

(R.- 325285)

AVISOS GENERALES

INMOBILIARIA CHULAVISTA, S.A. PRIMERA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE ESTA CONVOCANDO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE "INMOBILIARIA CHULAVISTA, S.A." A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DIA MARTES 7 DE JUNIO DE 2011 A LAS 10:00 HORAS EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA UBICADO EN CALZADA CHULAVISTA NUMERO 213, COLONIA SAN ANTON, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 181, 183, 186 Y DEMAS CONCORDANTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN RELACION CON NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES, PARA TRATAR LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA;
 2. CONSTANCIA DE ASISTENCIA, DECLARACION DE QUORUM Y CONSTITUCION LEGAL DE LA ASAMBLEA;
 3. RENDICION, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION O MODIFICACION DEL INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION RELATIVO A LOS EJERCICIOS ANUALES DEL 1o. DE ENERO DE 1979 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010; POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA;
 4. NOMBRAMIENTO DEL NUEVO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION POR FALLECIMIENTO DEL ANTERIOR;
 5. DESIGNACION DE NUEVOS CARGOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DESIGNACION DEL COMISARIO Y DETERMINACION DE LOS CORRESPONDIENTES EMOLUMENTOS.
 6. ASUNTOS GENERALES.
- SE AGRADECERA SU PUNTUAL ASISTENCIA

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 10 de mayo de 2011.
Comisario
Eduardo Dueñas Cadena
Rúbrica.

(R.- 325336)

PROMOTORA EQUUS S.A. DE C.V. AVISO DE FUSION

Grupo Ambientes Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V. (la fusionante), Promotora Equus, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Rubielos, S.A. de C.V. (estas dos últimas las fusionadas), resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en asamblea extraordinaria de accionistas, celebradas los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2010, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose las dos segundas por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión, adoptados en las asambleas indicadas e incorporadas en el convenio de fusión celebrado con fecha 23 de diciembre de 2008, en los siguientes términos:

1.- Las tres partes convienen en fusionarse conforme a las bases de fusión acordadas tanto por la fusionante como las fusionadas, en sus respectivas asambleas celebradas los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2010, respectivamente.

2.- Las partes acordaron la fusión tomando como base sus respectivos balances generales al 30 de noviembre de 2010 y con efectos a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.- Promotora Equis, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Rubielos, S.A. de C.V. en la fecha en que tenga efectos la fusión, transmitirán a título universal, sin reserva ni limitación alguna, la totalidad de sus activos y pasivos a Grupo Ambientes Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., con el objeto de que pasen a formar parte de los activos y pasivos de esta última, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los mismos, en el entendido de que Grupo Ambientes Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., reconoce como suyos a la fecha en que tenga efectos la fusión, todos los pasivos que Promotora Equis, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Rubielos, S.A. de C.V. tuvieran a la fecha de la fusión.

4.- Grupo Ambientes Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., se subroga y asume en todos los derechos y obligaciones que correspondan a Promotora Equis, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Rubielos, S.A. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión.

5.- Como consecuencia de la fusión, se habrá de aumentar el capital variable del capital social de Grupo Ambientes Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., en la cantidad de \$121'500,000.00 (CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100, M.N.).

México, D.F., a 23 de diciembre de 2010.

Administrador Unico de la Sociedad

Lic. Juan José Portilla Garcerán

Rúbrica.

PROMOTORA EQUUS S.A. DE C.V.

POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

(pesos)

Cuenta	Activo	Pasivo y capital
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
CAJA Y BANCOS	17,318.24	
ACCIONES Y VALORES	60,749,000.00	
IVA ACREDITABLE	1,445.76	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	60,767,764.00	
ACTIVO FIJO		
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	
TOTAL ACTIVO	60,767,764.00	
TOTAL ACTIVO	<u>60,767,764.00</u>	

6 de abril de 2010.

Escritura Pública No. 40,559

Administrador Unico

Juan José Portilla Garcerán

Rúbrica.

PROMOTORA EQUUS S.A. DE C.V.

POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

(pesos)

Cuenta	Activo	Pasivo y capital
PASIVO		

PASIVO CIRCULANTE		
ACREEDORES DIVERSOS		30,000.00
TOTAL PASIVO CIRCULANTE		30,000.00
TOTAL PASIVO		<u>30,000.00</u>
TOTAL PASIVO		<u>30,000.00</u>
CAPITAL		
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL FIJO		50,000.00
CAPITAL SOCIAL		60,700,000.00
TOTAL CAPITAL SOCIAL		<u>60,750,000.00</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>60,750,000.00</u>
Utilidad o Pérdida		-12,236.00
TOTAL CAPITAL		<u>60,767,764.00</u>
SUMAS IGUALES	<u>60,767,764.00</u>	<u>60,767,764.00</u>

8 de marzo de 2010.

Escritura Pública No. 40,538

Administrador Unico

Juan José Portilla Garcerán

Rúbrica.

(R.- 325480)**INMOBILIARIA RUBIELOS S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSION**

Grupo Ambientes Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V. (la fusionante), Promotora Equis, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Rubielos, S.A. de C.V. (estas dos últimas las fusionadas), resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en asamblea extraordinaria de accionistas, celebradas los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2010, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose las dos segundas por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión, adoptados en las asambleas indicadas e incorporadas en el convenio de fusión celebrado con fecha 23 de diciembre de 2008, en los siguientes términos:

1.- Las tres partes convienen en fusionarse conforme a las bases de fusión acordadas tanto por la fusionante como las fusionadas, en sus respectivas asambleas celebradas los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2010, respectivamente.

2.- Las partes acordaron la fusión tomando como base sus respectivos balances generales al 30 de noviembre de 2010 y con efectos a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.- Promotora Equis, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Rubielos, S.A. de C.V. en la fecha en que tenga efectos la fusión, transmitirán a título universal, sin reserva ni limitación alguna, la totalidad de sus activos y pasivos a Grupo Ambientes Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., con el objeto de que pasen a formar parte de los activos y pasivos de esta última, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los mismos, en el entendido de que Grupo Ambientes Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., reconoce como suyos a la fecha en que tenga efectos la fusión, todos los pasivos que Promotora Equis, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Rubielos, S.A. de C.V. tuvieron a la fecha de la fusión.

4.- Grupo Ambientes Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., se subroga y asume en todos los derechos y obligaciones que correspondan a Promotora Equis, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Rubielos, S.A. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión.

5.- Como consecuencia de la fusión, se habrá de aumentar el capital variable del capital social de Grupo Ambientes Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., en la cantidad de \$121'500,000.00 (CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100, M.N.).

México, D.F., a 23 de diciembre de 2010.

Administrador Unico

Lic. Juan José Portilla Garcerán

Rúbrica.

INMOBILIARIA RUBIELOS S.A. DE C.V.

POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

(pesos)

Cuenta	Activo	Pasivo y capital
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
CAJA Y BANCOS	68,152.16	
DOCUMENTOS POR COBRAR	60,670,500.00	
IVA ACREDITABLE	1,123.84	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	60,739,776.00	
ACTIVO FIJO		
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	
TOTAL ACTIVO	60,739,776.00	
TOTAL ACTIVO	<u>60,739,776.00</u>	

6 de abril de 2010.

Escritura Pública No. 40,559

Administrador Unico

Juan José Portilla Garcerán

Rúbrica.

INMOBILIARIA RUBIELOS S.A. DE C.V.

POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

(pesos)

Cuenta	Activo	Pasivo y capital
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
TOTAL PASIVO CIRCULANTE		0.00
TOTAL PASIVO		<u>0.00</u>
TOTAL PASIVO		<u>0.00</u>
CAPITAL		
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL FIJO		50,000.00
CAPITAL SOCIAL		60,700,000.00
TOTAL CAPITAL SOCIAL		60,750,000.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE		60,750,000.00
Utilidad o Pérdida		-10,224.00
TOTAL CAPITAL		<u>60,739,776.00</u>
SUMAS IGUALES	<u>60,739,776.00</u>	<u>60,739,776.00</u>

6 de abril de 2010.

Escritura Pública No. 40,559

Administrador Unico

Juan José Portilla Garcerán

Rúbrica.

(R.- 325483)**GRUPO AMBIENTES SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSION**

Grupo Ambientes Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V. (la fusionante), Promotora Equus, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Rubielos, S.A. de C.V. (estas dos últimas las fusionadas), resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en asamblea extraordinaria de accionistas, celebradas los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2010, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose las dos segundas por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión, adoptados en las asambleas indicadas e incorporadas en el convenio de fusión celebrado con fecha 23 de diciembre de 2008, en los siguientes términos:

1.- Las tres partes convienen en fusionarse conforme a las bases de fusión acordadas tanto por la fusionante como las fusionadas, en sus respectivas asambleas celebradas los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2010, respectivamente.

2.- Las partes acordaron la fusión tomando como base sus respectivos balances generales al 30 de noviembre de 2010 y con efectos a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.- Promotora Equis, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Rubielos, S.A. de C.V. en la fecha en que tenga efectos la fusión, transmitirán a título universal, sin reserva ni limitación alguna, la totalidad de sus activos y pasivos a Grupo Ambientes Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., con el objeto de que pasen a formar parte de los activos y pasivos de esta última, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los mismos, en el entendido de que Grupo Ambientes Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., reconoce como suyos a la fecha en que tenga efectos la fusión, todos los pasivos que Promotora Equis, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Rubielos, S.A. de C.V. tuvieron a la fecha de la fusión.

4.- Grupo Ambientes Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., se subroga y asume en todos los derechos y obligaciones que correspondan a Promotora Equis, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Rubielos, S.A. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión.

5.- Como consecuencia de la fusión, se habrá de aumentar el capital variable del capital social de Grupo Ambientes Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., en la cantidad de \$121'500,000.00 (CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100, M.N.).

México, D.F., a 23 de diciembre de 2010.

Delegado Especial de la Asamblea

Lic. Juan José Portilla Garcerán

Rúbrica.

GRUPO AMBIENTES SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.
POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010
(pesos)

Cuenta	Activo	Pasivo y capital
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
BANCOS	2'523,171.02	
CLIENTES	-184,725.60	
ACCIONES Y VALORES	3'927,119.00	
DEUDORES DIVERSOS	7'058,090.73	
IVA POR ACREDITAR	<u>3'800,665.38</u>	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	17'124,320.53	
ACTIVO FIJO		
TERRENO FIDEICOMISO	135'000,000.00	
INMUEBLE COPILCO	80'000,000.00	
EQUIPO DE TRANSPORTE	2	
MAQUINARIA Y EQUIPO	15,221.01	
EQUIPO DE COMPUTO	1	
EQUIPO DE OFICINA	31,463.20	
DEPRECIACION DE MOB. Y EQUIPO	-9,336.00	
DEPREC. MAQUINARIA Y EQUIPO	<u>-15,097.31</u>	
TOTAL ACTIVO FIJO	215'022,253.90	
ACTIVO DIFERIDO		
PAGOS ANTICIPADOS	42,218.00	
ANTICIPO ISR (IABSA)	<u>308,245.42</u>	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	<u>350,463.42</u>	
TOTAL ACTIVO	<u>232'497,037.85</u>	
TOTAL ACTIVO	<u>232'497,037.85</u>	

Acta Constitutiva 123732 con fecha 24/Dic./2007

Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

Lic. Juan José Portilla Garcerán

Rúbrica.

GRUPO AMBIENTES SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.
POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010
(pesos)

Cuenta	Activo	Pasivo y capital
PASIVO		

PASIVO CIRCULANTE	
IMPUESTOS POR PAGAR (IABSA)	-528.72
ACREEDORES DIVERSOS	3'927,119.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	61'985,878.05
IMPUESTOS POR PAGAR	2,852.38
IVA POR PAGAR	172,322.55
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	66'087,643.26
PASIVO DIFERIDO	
TOTAL PASIVO DIFERIDO	0
TOTAL PASIVO	66'087,643.26
TOTAL PASIVO	66'087,643.26
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	158'671,430.00
RESULTADO DE EJERCICIO ANTERI	1'148,022.71-
TOTAL CAPITAL	157'523,407.29
Utilidad o Pérdida	8'885,987.30
TOTAL CAPITAL	166'409,394.59
SUMAS IGUALES	232'497,037.85
	232'497,037.85

Acta Constitutiva 123732 con fecha 24/Dic./2007
 Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad
Lic. Juan José Portilla Garcerán
 Rúbrica.

(R.- 325485)

Comisión Federal de Electricidad**AVISO****CONSULTA PUBLICA DE LA PROY-NRF-043-CFE-2011**

El presente aviso tiene por objeto informar a la opinión pública en general que con la fecha de la presente publicación, la Comisión Federal de Electricidad, CFE, emite el proyecto de Norma de Referencia CFE, aprobado por el Comité de Normalización de CFE, CONORCFE, que se lista a continuación, lo cual, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, inicia su periodo de consulta pública de 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

PROY-NRF-043-CFE-2011	HERRAJES Y CONJUNTOS DE HERRAJES PARA LINEAS DE TRANSMISION AEREAS CON TENSIONES DE 69 kV a 400 kV
Campo de aplicación.- Se aplica en los procesos de adquisición de herrajes y conjuntos de herrajes para líneas de transmisión. Concordancia con Normas Internacionales.- Existe concordancia parcial con la norma internacional IEC 61284-1997, en el capítulo relativo a control de calidad.	

La fecha límite para la recepción de observaciones será al cumplirse el periodo de 60 días, y deben remitirse al Departamento de Normalización y Metrología del LAPEM de la Comisión Federal de Electricidad, sita en avenida Apaseo Oriente sin número, Ciudad Industrial, Irapuato, Guanajuato, código postal 36541, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados o adquiridos, teléfonos 01 (462) 623 9414 o 623 9400, extensiones 7124 y 7230, correo electrónico: pedro.roldan@cfе.gob.mx.

Irapuato, Gto., a 5 de mayo de 2011.
 Presidente del Comité de Normalización de CFE
M.C. Cynthia Alejandra Pérez Malpica
 Rúbrica.

(R.- 325473)

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Subdirección General de Calidad para el Deporte
Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia
 INFORMACION DE FIDEICOMISOS A MARZO DE 2011

Clave de Registro:		199811L6L00874	
Coordinación Sectorial:		Secretaría de Educación Pública	
Ramo:		11- Educación Pública	
Unidad Responsable _1/:		Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	
Información del Acto:			
Denominación:		Nacional Financiera, S.N.C. Fid. Fondo Nacional del Deporte 1164-6	
Tipo Acto Jurídico _2/:		Fideicomiso	
Grupo Temático:		2- Subsidios y Apoyos	
Tipo Fideicomitente _3/:		Federal	
Fideicomitente _4/:		SHCP como Fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada	
Fideicomitente _5/:		Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	
Fiduciario:		Nacional Financiera, S.N.C.	
Objeto:		Promover y fomentar el Deporte Nacional, que permita a los deportistas y atletas mexicanos desarrollarse y alcanzar niveles competitivos de excelencia y por ende, obtener mayor número de preseas en los eventos internacionales en los que intervengan.	
Programa al que está vinculado el Fideicomiso		Al Programa Sectorial de Educación Física y Deporte	
Contrato:		1995-2000, y al Programa Nacional del Deporte	
Ingresos _6/:		\$30,857,858.86	
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:		7801 "Donativos a Fideicomisos Privados y Estatales"	
Rendimientos Financieros _6/:		\$163,299.79	
Egresos _6/:		\$39,047,095.66	
Destino:		Se han apoyado a las siguientes disciplinas:	
Atletismo	\$3,495,201.13	Karate	\$1,775,000.00
Clavados	\$968,105.90	Bádminton	\$264,644.60
Ciclismo	\$3,694,997.98	Esquí Acuático	\$40,500.00
Lev. de Pesas	\$429,171.00	Luchas	\$1,514,242.72
Natación	\$1,630,828.07	Golf	\$513,937.20
Canotaje	\$2,953,611.71	Polo Acuático	\$1,221,861.00
Esgrima	\$2,103,659.38	Gimnasia Artística	\$200,365.11
Nado Sincronizado	\$547,468.87	Gimnasia Rítmica	\$965,402.42
Handball	\$604,596.00	Rugby	\$17,200.00
Judo	\$3,223,914.90	Hockey	\$772,823.54
Pentatlón Moderno	\$654,310.63	Raquetbol	\$534,271.32
Taekwondo	\$2,751,111.17	Squash	\$493,878.32
Tenis de mesa	\$352,604.03	Tiro con Arco	\$2,476,521.57
Triatlón	\$947,245.05	Vela	\$805,319.15
Futbol	\$84,150.00	Softbol	\$137,545.00
Boliche	\$559,477.79	Tenis	\$484,478.57
Patines s/ruedas	\$360,000.00	Remo	\$444,546.30
Tiro y Caza	\$705,108.13	Voleibol	\$164,689.00
Juegos Centroamericanos	\$67,500.00	Juegos Olímpicos de la Juventud	\$1,479.00
Así como:			
Comisiones bancarias	\$1,799.50	Impuestos	\$4,111.52
Honorarios fiduciarios	\$22,632.61	Otros gastos de administración	\$56,785.47

Disponibilidad_6/:	\$5,642,858.52
Tipo de disponibilidad:	(DSN) Fórmula de la disponibilidad del saldo de los criterios
Observaciones:	Se recibieron recursos públicos al mes de marzo por \$30,000,000.00

México, D.F., a 12 de mayo de 2011.

Responsable(s) de la Información:

Area: Subdirección General de Calidad para el Deporte

Cargo: Apoderado del Fideicomiso

Nombre: **Manuel Alejandro Cárdenas Robles**

Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2011.

(R.- 325464)

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Subdirección General de Calidad para el Deporte
Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia
INFORMACION DE FIDEICOMISOS A MARZO DE 2011

Clave de Registro:	199811L6L00875
Coordinación Sectorial:	Secretaría de Educación Pública
Ramo:	11- Educación Pública
Unidad Responsable _1/:	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Información del Acto:	
Denominación:	Nal. Financiera, S.N.C. Fid. Fondo para el Deporte Alto Rendimiento 1163-2
Tipo Acto Jurídico _2/:	Fideicomiso
Grupo Temático: 2-	Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente _3/:	Federal
Fideicomitente _4/:	SHCP como Fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada
Fideicomitente _5/:	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Fiduciario:	Nacional Financiera, S.N.C.
Objeto:	Promover y fomentar el Deporte de Alto Rendimiento, que permita a los deportistas y atletas mexicanos desarrollarse y alcanzar niveles competitivos de excelencia y, por ende, obtener mayor número de preseas en los eventos internacionales en los que intervengan
Programa al que está vinculado el Fideicomiso	Al Programa Sectorial de Educación Física y Deporte
Contrato:	1995-2000, y al Programa Nacional del Deporte
Ingresos _6/:	\$51,262,813.87
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos	7801 "Donativos a Fideicomisos Privados y Estatales"

Rendimientos financieros_6/:		\$463,642.08	
Egresos_6/:		\$36,766,899.01	
Destino:		Se han apoyado las siguientes disciplinas:	
Atletismo	\$3,884,153.46	Boxeo de Aficionados	\$398,212.51
Canotaje	\$3,916,604.36	Clavados	\$3,582,258.52
Gimnasia Rítmica	\$115,543.83	Triatlón	\$545,880.72
Patines sobre Ruedas	\$197,346.27	Gimnasia Artística	\$453,742.35
Judo	\$1,505,253.32	Levantamiento de Pesas	\$680,583.87
Natación	\$1,488,744.16	Pentatlón Moderno	\$404,652.30
Nado Sincronizado	\$291,502.02	Raquetbol	\$93,143.39
Frontón	\$271,567.18	Karate	\$121,334.88
Taekwondo	\$1,597,376.17	Tiro con Arco	\$2,245,291.22
Tiro Deportivo	\$6,108,030.00	Remo	\$4,085,850.20
Bádminton	\$17,279.65	Ciclismo	\$1,024,359.15
Esgrima	\$690,125.82	Luchas	\$45,650.34
Squash	\$246,804.67	Golf	\$50,559.81
Vela y Asociados	\$1,842,400.51	Voleibol de Playa	\$170,762.14
En los siguientes rubros:			
Becas	Entrenadores	Equipo multidisciplinario	Staff
Competencias	Concentraciones	Complementos	Insumos
Vestuario	Calzado Deportivo	Implementos	Material Deportivo
Comisiones bancarias	\$8,821.92	Honorarios profesionales	\$518,770.66
Impuestos	\$82,427.98	Otros gastos de administración	\$42,843.89
Honorarios fiduciarios	\$39,021.74		
Con Universo al mes de Junio de 186 atletas			
Disponibilidad_6/:		\$38,568,414.78	
Tipo de disponibilidad:		(DSN) Fórmula de la disponibilidad del saldo de los criterios	
Observaciones:		Se recibieron recursos públicos al mes de marzo por \$50,000,000.00	

México, D.F., a 12 de mayo de 2011.

Responsable(s) de la Información:

Area: Subdirección General de Calidad para el Deporte

Cargo: Apoderado del Fideicomiso

Nombre: **Manuel Alejandro Cárdenas Robles**

Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2011.

(R.- 325466)

PRODUCTION ENHANCEMENT MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de PRODUCTION ENHANCEMENT MEXICO, S.A. DE C.V., celebrada el 31 de marzo de 2011, se resolvió lo siguiente:

a) La transformación de PRODUCTION ENHANCEMENT MEXICO, S.A. DE C.V., de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y pactar el pago de todas las deudas de la sociedad.

b) La reforma integral a los estatutos sociales de la sociedad.

c) La cancelación de las acciones representativas del capital social de la sociedad y emisión de partes sociales.

d) La renuncia de los miembros del Consejo de Administración, funcionario y comisario de la sociedad.

e) El nombramiento de los miembros del Consejo de Gerentes y del funcionario de la sociedad.

f) El nombramiento de delegados especiales para protocolizar la asamblea correspondiente.

PRODUCTION ENHANCEMENT MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2011

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE	
FONDO FIJO DE CAJA	5,000.00
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	5,000.00
ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	10,313,132.57
CLIENTES	15,722,184.30
DEUDORES DIVERSOS	13,654.00
IVA ACREDITABLE	2,185,957.02
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	28,234,927.89
ACTIVO DIFERIDO	
ANTICIPO DE IMPUESTOS	8,421,312.00
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	8,421,312.00
TOTAL ACTIVO	36,661,239.89
PASIVO A CORTO PLAZO	
IMPUESTOS POR PAGAR	3,153,676.68
TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	3,153,676.68
PASIVO A LARGO PLAZO	
INTERCOMPAÑIAS	-31,060,794.72
TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	-31,060,794.72
TOTAL DEL PASIVO	-27,907,118.04
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS	50,573,068.73
RESERVA LEGAL	10,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	13,935,289.20
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	64,568,357.93
TOTAL PASIVO + CAPITAL	36,661,239.89

Se hace esta publicación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.

Representante Legal de

Production Enhancement México, S.A. de C.V.

C.P. Juan Ignacio Romo Herrera

Rúbrica.

(R.- 325415)

Comisión Federal de Electricidad
AVISO

ACLARACION, de la Norma de Referencia NRF-025-CFE-2009 "Transformadores de Distribución Tipo Poste". Publicada el 3 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

El Comité de Normalización de la Comisión Federal de Electricidad (CONORCFE) por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en el artículo 46 fracción V último párrafo de su Reglamento; aclara lo siguiente:

PRIMERO.- Debido a la entrada en vigor de la Norma de Referencia NRF-071-CFE-2010 "Sistemas de Protección Anticorrosiva para Equipo Eléctrico Instalado a la Intemperie" el 18 de marzo de 2011 y como en el Apéndice C de la NRF-025-CFE-2009, titulado: VALORES QUE DEBE CUMPLIR EL RECUBRIMIENTO EXTERIOR DE LOS TRANSFORMADORES, se describen metodologías similares a las incluidas a la NRF-071 se cancela lo descrito en el Apéndice C y debe referirse todo lo relacionado al recubrimiento de transformadores a la Norma de Referencia NRF-071-CFE-2010.

SEGUNDO.- Se debe considerar la siguiente aclaración:

DICE:		DEBE DECIR:	
REFERENCIA	TEXTO	REFERENCIA	TEXTO
CONTENIDO	APENDICE A (Normativo) EQUIPO DE PROTECCION DEL TRANSFORMADOR AUTOPROTEGIDO	CONTENIDO	CARACTERISTICAS PARTICULARES
4.1.1.1 Requerimientos del tanque	Para los transformadores tipo normal debe ser de acero al carbón y para el tipo costa deben ser de acero inoxidable grado 304 o 409 de acuerdo a lo indicado en el Apéndice E	4.1.1.1 Requerimientos del tanque	Para los transformadores tipo normal debe ser de acero al carbón y para el tipo costa deben ser de acero inoxidable grado 304 o 409 de acuerdo a lo indicado en el Apéndice D.
4.1.1.1.1 Tornillos para bridas	Deben ser de acero inoxidable grado A2 o A4 y cumplir con lo descrito en el Apéndice E	4.1.1.1.1 Tornillos para bridas	Deben ser de acero inoxidable grado A2 o A4 y cumplir con lo descrito en el Apéndice D
4.1.1.2.1 Exterior	El tanque del transformador debe tener un recubrimiento que lo proteja al menos 5 años sin mantenimiento contra la corrosión el cual a su vez, debe cumplir con los valores indicados en la tabla D.1 del Apéndice D. El color debe ser arena o gris que cumpla con los valores indicados en el Apéndice D, de esta norma de referencia	4.1.1.2.1 Exterior	El tanque del transformador debe tener un recubrimiento que lo proteja al menos 5 años sin mantenimiento contra la corrosión el cual a su vez, debe cumplir con los valores indicados en la norma de referencia NRF-071-CFE-2010 (véase Apéndice C). El color debe ser arena o gris que cumpla con los valores indicados en la norma de referencia NRF-071-CFE-2010 (véase Apéndice C)
APENDICE C	VALORES QUE DEBE CUMPLIR EL RECUBRIMIENTO EXTERIOR DE LOS TRANSFORMADORES: C1 PRUEBAS AL RECUBRIMIENTO C2 COLOR C3 METODOS DE PRUEBA	APENDICE C	VALORES QUE DEBE CUMPLIR EL RECUBRIMIENTO EXTERIOR DE LOS TRANSFORMADORES. Para los valores y metodologías que se deben cumplir, se debe considerar lo descrito en la norma de referencia NRF-071-CFE-2010.- SE CANCELA EL CONTENIDO DE LOS PARRAFOS C1 a C3

TRANSITORIO

UNICO.- La presente aclaración surte sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Irapuato, Gto., a 5 de mayo de 2011.
Presidente del Comité de Normalización de la CFE
M.C. Cynthia Alejandra Pérez Malpica
Rúbrica.

(R.- 325475)